ING MEGASERVICIOS S.A.S
Ingeniería en Mantenimiento de Edificaciones
y Servicios Especializados
NIT: 900729436-2

Pereira, Marzo 12 de 2019

CERTIFICA

Que el Señor LEIDER JHOAN DELGADO PEREA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.297.399 expedida en Tado - Choco, labora para nuestra compañía desde Noviembre de 2017 ocupando el Cargo de Ayudante de Obra con un contrato a término indefinido, durante este periodo a participado en los contratos relacionados a continuación:

NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	VALOR	OBJETO	AÑO	INICIO	TERMINACION
021 DEL 31 DE MAYO DE 2018	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE CALI	$ 50.473.374	Contratar en nombre de la nación - consejo superior de la judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración -Judicial de Cali valle del Cauca, las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia " Manuel Antonio Sanclemente" de Buga incluyendo materiales	2018	05/06/2018	04/07/2018

Se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Marzo del año 2019.

Ing. Paola Rondón
Gerente Administrativo
ING MEGASERVICIOS S.A.S

FORMATO ACTA DE ENTREGA Y RECIBO - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No.	: 021 del 31 de mayo de 2018
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Invitación Publica No. 16 de 2018
OBJETO	: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga, incluyendo materiales.
LOCALIZACIÓN	: Calle 7 Nº 14-32. Buga- Valle
VALOR INICIAL	: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($38'195.757.oo) M/CTE, incluido IVA y AIU.
ADICIONAL EN VALOR	: DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SIESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($12'277.617.oo) M/CTE, incluido IVA y AIU
VALOR TOTAL	: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($50'473.374.oo) M/CTE, incluido IVA y AIU.
PLAZO INICIAL	: Un mes (01) MES , contado a partir del cinco (05) de junio al cuatro (04) de julio de 2018, previa aprobación de la garantía única por parte del Coordinador del Area Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la suscripción del Acta de Inicio de obra.
ADICION EN PLAZO	: N/A
PLAZO TOTAL	: UN (01) MES
FECHA DE INICIACIÓN	: 05/06/2018
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	: N/A
FECHA DE REINICIACIÓN No.	: N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	: 04/07/2018
CONTRATISTA	: ING MEGASERVICIOS S.A.S
CONSULTOR INTERVENTORIA	: N/A

SUPERVISOR : MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
: LILIANA MARIA URREGO CRUZ

APOYO ASPECTOS TECNICOS : JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA

En Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2018, se reunieron las siguientes personas: La Doctora CLARA INES RAMIREZ SIERRA – Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, el Arquitecto JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA, Profesional de la Unidad de Infraestructura Física, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como apoyo para efecto de aspectos técnicos de la obra y de ejecución del contrato, la Doctora MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO, Coordinadora del Área Administrativa y la Doctora LILIANA MARIA URREGO CRUZ, Directora de la Oficina de Coordinacion Administrativa de Buga, en calidad de Supervisoras Administrativas, y el Señor JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO, Representante Legal de la firma ING MEGASERVICIOS S.A.S., en calidad de CONTRATISTA, para dejar constancia por medio de la presente Acta del recibo de los trabajos objeto del Contrato Estatal de Obra No.021 de 2018, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

TRABAJOS EJECUTADOS: Los trabajos fueron ejecutados dentro del tiempo estipulado, lo cual se evidencia en el anexo fotográfico del Informe Final de Obra.

El recibo de los trabajos terminados, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2018.

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Profesional Unidad de Infraestructura Física
Apoyo Aspectos Técnicos

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Area Administrativa
Supervisión Administrativa

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora de la Oficina de Coordinacion Administrativa de Buga.
Supervisión Administrativa

JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS S.A.S.
Contratista

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 16 DE 2018
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 021 DE 2018

Santiago de Cali, mayo 31 de 2018

Señor
JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS SAS
Pereira

Asunto: Aceptación Oferta Invitación Pública No. 16 de 2018.

Respetado Señor Bueno Chamorro,

En atención al tema del asunto, relacionado con la Invitación Pública No. 16 de 2018, cuyo objeto consiste en "***Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga, incluyendo materiales.***", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes y por lo tanto es **ACEPTADA.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la oferta por Usted presentada junto con el presente documento, constituyen el Contrato Estatal de Obra No. 021 de 2018. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del Contrato:

CONTRATANTE	NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
NIT	805.003.838-9
ORDENADOR DEL GASTO	CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
NUMERO DE IDENTIFICACION	31.962.322 de Cali
CONTRATISTA	ING MEGASERVICIOS SAS
NUMERO DE IDENTIFICACION	900.729.436-2
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
NUMERO DE IDENTIFICACION	16.232.933 de Cartago
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1.) Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en la Invitación Publica No. 16 de 2018, Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. 2) Realizar las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga, incluyendo materiales, conforme a las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del numeral 1.2 de la Invitación Pública No. 16 de 2018 y de acuerdo a la oferta

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ING MEGASERVICIOS S.A.S AV. 30 DE AGOSTO # 31-64 OFICINA 201. TEL. 3360767 CEL.3136247916 E-MAIL
ing.megaservicios@gmail.com

presentada:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ING MEGASERVICIOS S.A.S. VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REPARACION DE CUBIERTA**				
1.1	Desmonte cubierta de teja de barro	m2	400	$ 6.345	$ 2.538.000
1.2	Suministro e instalacion de entramado cañabrava para teja de barro. Incluye retiro de la existente	m2	400	$ 8.119	$ 3.247.600
1.3	Suministro e instalacion de manto techofielt 3mm (sera instalado sobre la caña brava y sobre esta instalar nuevamente la teja de barro)	m2	400	$ 24.779	$ 9.911.600
1.4	instalacion de teja de barro existente	m2	400	$ 6.951	$ 2.780.400
1.5	Suministro e instalacion de canal de aguas lluvias en lamina galvanizada calibre 22	ml	15	$ 31.211	$ 468.165
2	**CIELO FALSO**				
2.1	repello o pañete con malla y mortero 1:3	m2	12	$ 15.916	$ 190.992
2.2	estuco plastico	m2	20	$ 6.106	$ 122.120
2.3	pintura cielo vinilo tipo 1 tres manos	m2	20	$ 6.434	$ 128.680
3	**CARPINTERIA EN MADERA**				
3.1	mantenimiento puerta en madera cuya medida es de 1.30 - 1.50 x 2.30 incluye marco (conformada por dos naves y baranda)	UND	13	$ 160.650	$ 2.088.450
3.2	mantenimiento puerta de ventanas en madera cuya medida es de 1.30 - 1.50 x 1.40 incluye marco (conformada por dos naves y reja en madera)	UND	12	$ 110.250	$ 1.323.000
3.3	mantenimiento puerta en madera cuya medida es de 1.30 - 1.50 x 2.30 incluye marco (conformada por dos naves)	UND	3	$ 138.600	$ 415.800
3.4	matenimiento de antepecho en madera cuya medida es de 9m de ancho x 1.20 de alto de incluye postes, dinteles, y vigas.	global	1	$ 1.811.250	$ 1.811.250
4	**MANTENIMIENTO DE PISO EN MADERA**				
4.1	retiro de piso en madera	m2	20	$ 9.450	$ 189.000
4.2	suministro e instalacion entramado 2"x4" (para reforzamiento entre vigas) incluye inmunizacion	m2	20	$ 19.657	$ 393.140
4.3	Suministro e instalacion piso en madera chanul 2cm	m2	40	$ 57.801	$ 2.312.040
4.4	Destronque, lijada, sello de piso en madera	m2	40	$ 18.826	$ 753.040
4.5	Laca pios en madera - Barniz vitriflex	m2	40	$ 14.622	$ 584.880
5	**ASEO**				
5.1	Retiro de escombros manual - volqueta	m3	5	$ 23.604	$ 118.020
5.2	Aseo general	m2	450	$ 2.111	$ 949.950
	COSTO DIRECTO				**$ 30.326.127**
	ADMINISTRACION		17%		**$ 5.155.442**
	IMPREVISTOS		3%		**$ 909.784**
	UTILIDAD		5%		**$ 1.516.306**
	IVA		19%		**$ 288.098**
	TOTAL				**$ 38.195.757**

PARAGRAFO: Todos los espacios se deberán entregar en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo de obra. 3) Cumplir con las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas, establecidas en el numeral 1.2 de la Invitación Pública No. 16 de 2018. 4) Garantizar la calidad de la obra y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 5) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

	con las reglamentaciones vigentes. 6) Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato en relación con la obra y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. 7) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA. 8) Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA. 9) Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra contratada. 10) OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, como también dará lugar a la Caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal requerido para la ejecución del Contrato, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. 11) Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del Contrato. 16) Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 13) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. 14) Atender las solicitudes realizadas por el

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ING MEGASERVICIOS S.A.S AV. 30 DE AGOSTO # 31-64 OFICINA 201. TEL. 3360767 CEL.3136247916 E-MAIL
ing.megaservicios@gmail.com

	Supervisor del Contrato. 15) Constituir las garantías requeridas. 16) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente Contrato de Obra. PARAGRAFO PRIMERO: a) Permitir a los Supervisores del Contrato, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se le imparta, corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas que se entreguen. b) Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. c) Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesario para la ejecución del Contrato, así como el transporte y trasiego de los mismos. d) Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio cada fin de semana como tiempo máximo. El Contratista será responsable del trámite ante las autoridades competentes para los permisos de parqueo de los vehículos de carga que utilice para este fin. e) Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en un cronograma de ejecución presentado por el Contratista y aprobado previamente por el Supervisor designado. f) Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio de los trabajos, suspensión, reiniciación, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. g) Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas. h) Presentar informes de corte mensual de obra al Supervisor delegado.
SUPERVISOR	La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Area Administrativa y de la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el apoyo de asesoría técnica de la Unidad de Infraestructura Física, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para efectos técnicos de la obra y de ejecución del Contrato, quienes en virtud de ello deberán: 1.) Ejercer la Supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente. 2.) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del Contrato y la totalidad de los requerimientos descritos en la Invitación Publica No. 16 de 2018, Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la propuesta por el presentada 3.) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato. 4.) Rechazar las obras que se consideren defectuosas o de mala calidad y ordenar su reemplazo. 5.) Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la prestación del servicio de la obra contratada. 6.) Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA. 7.) Suscribir el Acta de Liquidación del presente Contrato dentro del término de Ley. 8.) Expedir el respectivo cumplido a satisfacción por la obra recibida.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ING MEGASERVICIOS S.A.S AV. 30 DE AGOSTO # 31-64 OFICINA 201. TEL. 3360767 CEL.3136247916 E-MAIL
ing.megaservicios@gmail.com

	9.) Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($38.195.757.oo) M/CTE, incluido IVA y A.I.U.
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o régimen simplificado) según el caso; b) Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que se encontró ejecutando el Contrato), Certificación de encontrarse a paz y salvo por los anteriores conceptos y demás impuestos de Ley; c) Libro diario de obra o bitácora; d) Informe de la Ejecución del Contrato con la respectiva relación de los costos de imprevistos y fotografías de la obra y e) Acta de Recibo Final de Obra debidamente suscrita. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad, y no podrán afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a hacer, como son: las retenciones por renta, retención por IVA, la contribución Contrato de obra del 5% de conformidad con el artículo 161 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1º prorroga por (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997, la contribución 0.5% correspondiente a Estampilla (Pro-universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia), creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013 y retención por industria y comercio. PARAGRAFO TERCERO: El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el CONTRATISTA.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES	Existe apropiación presupuestal para atender el presente Contrato de la siguiente manera: **UNIDAD 02,** Rubro C-2701-0800-14, Recurso 16 SSF, Concepto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL" que afecta parcialmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 No. 8518 del 17 de mayo de 2018, en la suma de ($38.195.757.oo). El pago pactado mediante el presente Contrato

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ING MEGASERVICIOS S.A.S AV. 30 DE AGOSTO # 31-64 OFICINA 201. TEL. 3360767 CEL.3136247916 E-MAIL
ing.megaservicios@gmail.com

	queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Ejecutiva Seccional. Además el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.
PLAZO	El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contado a partir del 05 de junio al 4 de julio de 2018, previa aprobación de la Garantía Única por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la suscripción del Acta de Inicio de Obra.
GARANTIA UNICA	El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía única, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA - NIT: 805.003.838-9. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por el termino de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV). VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más. **d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de la obra. PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de la garantía no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados, expira por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación del presente Contrato las garantías a las cuales se refiere esta cláusula y están a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuya o agote. PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato o se prorrogue, el CONTRATISTA ampliará el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según el caso.
MULTAS	Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene la facultad de imponer las multas que

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ING MEGASERVICIOS S.A.S AV. 30 DE AGOSTO # 31-64 OFICINA 201. TEL. 3360767 CEL.3136247916 E-MAIL
ing.megaservicios@gmail.com

	hayan sido pactadas en el Contrato, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones. De tal manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:	El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por Jurisdicción Coactiva.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, impondrá al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente Contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA, sí esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva.
PAGO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y OTRAS CONCESIONES	EL CONTRATISTA pagará: A) El 5% a favor de LA NACION de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1º prorroga por cuatro (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997 y B) El 0.5% correspondiente a la contribución parafiscal, Estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013 y retención por Industria y Comercio.
DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA, no podrá sub-contratar o ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; esta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
CADUCIDAD, TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR:	De conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al presente Contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales que las normas legales establecen como obligatorias.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ING MEGASERVICIOS S.A.S AV. 30 DE AGOSTO # 31-64 OFICINA 201. TEL. 3360767 CEL.3136247916 E-MAIL
ing.megaservicios@gmail.com

DE INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

El Contratante,

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

El Contratista,

Jorge Bueno.

JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS SAS

Elaboró: Julieta Barrios Gil
Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango

ADICIÓN No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 16 DE 2018
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 021 DE 2018

Santiago de Cali, junio 26 de 2018

Señor
JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS SAS
Pereira

Asunto: Adición a la Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Pública No. 16 de 2018 – Contrato Estatal de Obra No. 021 de 2018.

Respetado Señor Bueno Chamorro,

En atención al tema del asunto, relacionado con la Invitación Pública No. 16 de 2018, cuyo objeto consiste en "***Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga, incluyendo materiales.***", me permito informarle que teniendo en cuenta el Oficio DESAJCLO18-4301 del 25 de junio de 2018, suscrito por la Coordinadora del Area Administrativa de esta Dirección Ejecutiva Seccional y el Estudio Previo aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se realiza la presente **ADICIÓN No. 1** a la Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Pública No. 16 de 2018 – Contrato Estatal de Obra No. 021 de 2018, así:

OBJETO	Adicionar en valor el Contrato Estatal de Prestación de Obra No. 021 de 2018 – Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 16 de 2018
VALOR ADICIONAL	DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($12.277.617.oo) M/CTE, incluido IVA y AIU.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1.) Mediante el presente Contrato adicional el Contratista realizará los ítems no previstos en la ejecución del Contrato de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNIT	V.TOTAL
1.0	CABALLETE				
1,1	Mano de obra demolición de caballete actual	M2	12	11.150	129.452
1,2	Retiro y transporte de escombros	M2	12	7.500	87.075
1,3	Mano de obra, preparación y limpieza de superficie	M2	12	8.560	99.382
1,4	Suministro de caballete articulado, teja española y accesorios para su instalación	ML	135	38.000	5.130.000
1,5	Mano de obra de instalación y fijación de caballete	ML	135	15.000	2.025.000
2,0	ADECUACIONES PARA ELEVADOR				
2,1	Viga de cimentación y losa de piso en concreto de f'C = 21 Mpa	M3	1	520.000	520.000
2,2	Acero de refuerzo Fy=420MPA	KG	37	3.500	128.100
2,3	Malla electrosoldada 3/8" 15x15 cm	M2	2	290.000	493.000
2,4	Retiro de escombros	M2	3	17.500	56.000
2,5	Mano de obra incluye demolición de adoquín, excavación de tierra a mano e instalación de viga de cimentación y losa de piso	GL	1	1.080.000	1.080.000
	COSTO DIRECTO				$ 9.748.009
	ADMINISTRACION			17%	$ 1.657.152
	IMPREVISTOS			3%	$ 292.440
	UTILIDAD			5%	$ 487.400
	IVA			19%	$ 92.606
	VALOR TOTAL ADICION				$ 12.277.617

	2) Las demás estipuladas en el CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 021 DE 2018.
SUPERVISOR	La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Area Administrativa y de la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. , con el apoyo de asesoría técnica de la Unidad de Infraestructura Física, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para efectos técnicos de la obra y de ejecución del Contrato.
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o régimen simplificado) según el caso; b) Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que se encontró ejecutando el Contrato), Certificación de encontrarse a paz y salvo por los anteriores conceptos y demás impuestos de Ley; c) Libro diario de obra o bitácora; d) Informe de la Ejecución del Contrato con la respectiva relación de los costos de imprevistos y fotografías de la obra y e) Acta de Recibo Final de Obra debidamente suscrita. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad, y no podrán afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a hacer, como son: las retenciones por renta, retención por IVA, la contribución Contrato de obra del 5% de conformidad con el artículo 161 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1º prorroga por (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997, la contribución 0.5% correspondiente a Estampilla (Pro-universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia), creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013 y retención por industria y comercio. PARAGRAFO TERCERO: El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el CONTRATISTA.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES	Existe apropiación presupuestal para atender el presente Contrato de la siguiente manera: **UNIDAD 02,** Rubro C-2701-0800-14, Recurso 16 SSF, Concepto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL" que afecta totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 No. 10718 del 25 de junio de 2018, en la suma de ($12.277.617.oo). El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro

ING M -MAIL
WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

	del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Ejecutiva Seccional. Además el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.
GARANTIA UNICA	El Contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Obra No. 021 de 2018 – Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 16 de 2018, de acuerdo con la presente adición, en relación con los valores de los riesgos amparados.

Continúan vigentes los demás términos y condiciones del Contrato Estatal de Obra No. 021 de 2018 - Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 16 de 2018, que no hayan sido modificadas en este documento.

El Contratante,

CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

El Contratista,

JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS SAS

Elaboró: Julieta Barrios Gil
Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ING MEGASERVICIOS S.A.S
Ingeniería en Mantenimiento de Edificaciones
y Servicios Especializados
NIT: 900729436-2

Pereira, Marzo 12 de 2019

CERTIFICA

Que el Señor LEIDER JHOAN DELGADO PEREA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.297.399 expedida en Tado - Choco, labora para nuestra compañía desde Noviembre de 2017 ocupando el Cargo de Ayudante de Obra con un contrato a término indefinido, durante este periodo a participado en los contratos relacionados a continuación:

NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	VALOR	OBJETO	AÑO	INICIO	TERMINACION
040-2018	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE CALI	$ 70.840.839	Contratar en nombre de la nación - consejo superior de la judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración -Judicial de Cali valle del Cauca, las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia del Cali incluyendo materiales.	2018	24/09/2018	31/12/2018

Se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Marzo del año 2019.

Ing. Paola Rondón
Gerente Administrativo
ING MEGASERVICIOS S.A.S

Entre los suscritos a saber **LILIANA MARIA URREGO CRUZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.770.550 expedida en Palmira, quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, con Nit 805.003.838-9, en su calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL,** según Resolución de Nombramiento No. 6245 expedida el tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018), con acta de posesión de fecha tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018), debidamente facultada para contratar por medio de la Ley 270 de 1.996 Estatutaria de la Administración de Justicia (Art. 103 #3°), quien en adelante se denominará el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** por una parte; y por otra **GENESIS CONSTRUCCIONES SAS,** identificada con NIT: 900.785.161-0, cuya constitución se realizó por Documento Privado del 11 de agosto de 2014 – Asamblea General de Accionistas de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de Octubre de 2014, bajo el No. 122294 del Libro 9, Representada Legalmente por la Señora **SILVIA DEL PILAR BLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.102.372.909 de Bogotá D.C, quien se denominará en este documento el **CONTRATISTA- CEDENTE** y la Sociedad **ING MEGASERVICIOS SAS,** identificada con NIT: 900.729.436-2, cuya constitución se realizó por Documento Privado del 20 de Febrero de 2014 – Accionista Único, Registrado en la Cámara de Comercio, bajo el Número 1032021 del Libro IX del Registro Mercantil el 25 de febrero de 2014, con el nombre MEGACONTROL DEL EJE CAFETERO S.A.S, Que por Documento Privado Número 1 del 4 de febrero de 2016, suscrito por Accionista Único, Registrado en la Cámara de Comercio bajo el número 1039991 del Libro IX del Registro Mercantil el 10 de febrero de 2016, cambio su nombre por el de ING MEGASERVICIOS SAS, Representada Legalmente por el Señor **JORGE**

ISO 9001 IQNet NTCGP 1000 icontec
No. SC5789 - 4 No. GP 999 - 4

ALBERTO BUENO CHAMORRO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.232.933 de Cartago, quien se denominará en este documento **EL CESIONARIO,** hemos convenido realizar el presente Contrato de Cesión Total del Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018 - Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 29 de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA,** suscribió con el **CONTRATISTA - CEDENTE,** en fecha 20 de Septiembre de 2018, el Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018 - Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 29 de 2018, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial de Cali - Valle del Cauca, las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en el Palacio Nacional de la ciudad de Cali, incluyendo materiales". **2.)** Que **EL CONTRATISTA-CEDENTE** mediante oficio escrito Nro. ADM.120.209 de fecha noviembre 19 de 2018, solicita se autorice la cesión del contrato a favor de la Sociedad **ING MEGASERVICIOS SAS,** identificada con **NIT: 900.729.436-2,** Representada Legalmente por el Señor JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO. **3.)** Que el Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018 - Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 29 de 2018, establece "DE LA CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá sub-contratar o ceder el Contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; esta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión. **4.)** Que mediante Acta Nro. 127 del 21 de Noviembre de 2018, la Junta Seccional de Contratacion, realizó la verificación de los documentos correspondientes a los requisitos jurídicos y financieros, de las especificaciones técnicas esenciales -

condiciones técnicas exigidas y la verificación de las condiciones de experiencia de la Sociedad **ING MEGASERVICIOS SAS,** recomendado a la Directora Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial de Cali – Valle del Cauca, aceptar y autorizar la cesión del Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018 – Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 29 de 2018, la cual fue remitida al Despacho mediante oficio DESAJCLO18-8283 de fecha 21 de Noviembre de 2018. **5.)** Que mediante oficio DESAJCLO18-8284 de fecha 21 de noviembre de 2018, la Directora Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial de Cali – Valle del Cauca, acepto y autorizó la cesión del Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018 – Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 29 de 2018 a la Firma **ING MEGASERVICIOS S.A.S. 6.)** Que mediante oficio DESAJCLO18-8287 de fecha 21 de Noviembre de 2018 el Área Administrativa, solicita la elaboración del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA** acepta y autoriza la Cesión Total del Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018 – Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 29 de 2018, que del mismo solicita el **CONTRATISTA- CEDENTE** al **CESIONARIO,** Sociedad denominada **ING MEGASERVICIOS SAS,** identificada con **NIT: 900.729.436-2. CLAUSULA SEGUNDA: EL CESIONARIO,** asume la totalidad de los derechos, deberes y obligaciones emanados del Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018 – Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 29 de 2018. **CLAUSULA TERCERA:** Las clausulas y condiciones del Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018 – Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 29 de 2018, que no se modifican en razón del presente Contrato de Cesión siguen vigentes en todo su contenido. **CLAUSULA CUARTA -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA-CEDENTE** y **CESIONARIO,** modificarán las pólizas constituidas en virtud del Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018 – Carta de

ING MEGASERVICIOS S.A.S AV. 30 DE AGOSTO # 31-64 OFICINA 201. TEL. 3360767 CEL.3156247916 E-MAIL ing.megaservicios@gmail.com

Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 29 de 2018, de acuerdo con el presente Contrato de Cesión, en relación con el Tomador y/o Afianzado y Asegurado y/o Beneficiario.

CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato de Cesión se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes y con el correspondiente Registro Presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la Garantía Única, por parte de la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, con el visto bueno del Área Jurídica. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veintiuno (21) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

EL CEDENTE **EL CESIONARIO**

SILVIA DEL PILAR BLANCO
Representante Legal
GENESIS CONSTRUCCIONES SAS

JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS SAS

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Ejecutiva
Seccional de Administración
Judicial de Cali – Valle del Cauca

Elaboró: Juan Carlos Mosquera Zambrano
Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango

ADICIÓN No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 29 DE 2018
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 040 DE 2018

Santiago de Cali, diciembre 24 de 2018

Señor
JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS SAS
Pereira

Asunto: Adición No. 01 a la Carta de Aceptación Oferta Invitación Pública No. 29 de 2018- Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018.

Respetado Señor Bueno Chamorro,

En atención al tema del asunto, relacionado con la Invitación Publica No. 29 de 2018, cuyo objeto consiste en "***Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en el Palacio Nacional de la ciudad de Cali, incluyendo materiales***", me permito informarle que teniendo en cuenta el Oficio DESAJCLO18-9053 del 24 de diciembre de 2018, suscrito por la Coordinador (E) del Area Administrativa de esta Dirección Ejecutiva Seccional y el estudio Previo realizado por el Area Administrativa y aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el 21 de diciembre de 2018, se realiza la presente **ADICIÓN No. 1** a la Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Pública No. 29 de 2018 – Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018, así:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Adicionar en valor el Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018 – Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 29 de 2018, suscrito con la firma ING MEGASERVICIOS SAS.</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONAL</td><td>DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($16.520.589.oo) M/CTE, INCLUIDO IVA y AIU.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</td><td>1.) Mediante el presente Contrato Adicional el Contratista realizará la siguientes actividades:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNI</th><th>Cantidad</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Obra Civil</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>Pintura vinílica tipo 1- 2 manos color blanco</td><td>m2</td><td>500</td><td>$ 2.282.350,00</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>Rasqueteo estuco</td><td>M2</td><td>300</td><td>$ 806.700,00</td></tr>
<tr><td>1.9</td><td>Estuco muro semi plástico</td><td>M2</td><td>300</td><td>$ 1.725.900,00</td></tr>
<tr><td>1.17</td><td>Reparación cielo falso en panel yeso</td><td>m2</td><td>10</td><td>$ 315.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Instalaciones Eléctricas</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>Suministro e instalación de luminarias herméticas led de 42W incluye salida</td><td>Und</td><td>6</td><td>$ 466.200,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">ACTIVIDADES NUEVAS</td></tr>
<tr><td></td><td>Desmonte de aparatos sanitarios</td><td>und</td><td>7</td><td>$ 146.517,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Instalación de sanitarios</td><td>und</td><td>7</td><td>$ 137.410,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Suministro e instalación de Brida</td><td>und</td><td>5</td><td>$ 895.180,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Suministro e instalación de puerta en aluminio tipo persiana cuyas medidas son 2,00 x 0,91 incluye marco y chapa</td><td>und</td><td>1</td><td>$ 815.448,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Demolición de lava trapero</td><td>und</td><td>1</td><td>$ 177.779,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Vaciado de base en concreto E<15 cm para lava traperos</td><td>und</td><td>1</td><td>$ 219.335,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Suministro e instalación de lava traperos</td><td>und</td><td>1</td><td>$ 324.979,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Suministro e instalación de teja plástica #6 incluye desmonte d existente</td><td>und</td><td>7</td><td>$ 803.985,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Suministro e instalación de buitron en lámina galvanizada calibre 18</td><td>und</td><td>1</td><td>$ 4.000.001,00</td></tr>
<tr><td></td><td>COSTO DIRECTO</td><td></td><td></td><td>13.116.784,00</td></tr>
<tr><td></td><td>ADMINISTRACION</td><td></td><td>17%</td><td>2.229.853,00</td></tr>
<tr><td></td><td>IMPREVISTOS</td><td></td><td>3%</td><td>393.504,00</td></tr>
<tr><td></td><td>UTILIDAD</td><td></td><td>5%</td><td>655.839,00</td></tr>
<tr><td></td><td>IVA</td><td></td><td>19%</td><td>124.609,00</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>$ 16.520.589,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ING MEGASERVICIOS S.A.S AV. 30 DE AGOSTO # 31-64 OFICINA 201. TEL. 3360767 CEL.3156247916 E-MAIL ing.megaservicios@gmail.com

	2) Las demás estipuladas en el Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018.
SUPERVISOR	La Supervisión del Contrato está a cargo de la Coordinadora del Area Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el apoyo de asesoría técnica de la Unidad de Infraestructura Física, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para efectos técnicos de la obra y de ejecución del Contrato. El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente adición, conforme el PAC de la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos: La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o régimen simplificado) según el caso, Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que se encontró ejecutando el Contrato y Certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la Persona Natura o el Representante Legal de la Persona Juridica y/o Revisor Fiscal si lo tuviere), y demás impuestos de Ley, Libro diario de obra o bitácora, Informe de la Ejecución del Contrato con la respectiva relación de los costos de imprevistos y fotografías de la obra; y Acta de Recibo Final de Obra debidamente suscrita. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los pagos quedaran sujetos a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrán afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: las retenciones por renta, retención por IVA, retenciones por industria y comercio, la contribución Contrato de obra del 5% de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1º prorroga por (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997, la contribución 0.5% correspondiente a Estampilla (Pro-universidad nacional y demás universidades Estatales de Colombia), creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013 y de acuerdo a lo reglamentado por las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, se realizara el cobro de las Estampillas Departamentales Prounipacifico y Pro-Uceva a la tarifa del 0.5% cada una de ellas. PARÁGRAFO TERCERO El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el CONTRATISTA.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTA	Existe apropiación presupuestal para atender el presente Contrato adicional de la siguiente manera: **UNIDAD 02,** Rubro C-2701-0800-14, Recurso 16 SSF, Concepto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL" que afecta totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 No. 19218 del 21 de diciembre de 2018, en la suma de ($16.520.589.oo). El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ING MEGASERVICIOS S.A.S AV. 30 DE AGOSTO # 31-64 OFICINA 201. TEL. 3360767 CEL.3156247916 E-MAIL ing.megaservicios@gmail.com

LES	Tesoro Nacional a esta Dirección Ejecutiva Seccional. Además el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.
GARANTIA UNICA	El Contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018 – Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 29 de 2018, de acuerdo con la presente adición, en relación con los valores de los riesgos amparados.

Continúan vigentes los demás términos y condiciones del Contrato Estatal de Obra No. 040 de 2018 - Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 29 de 2018, que no hayan sido modificadas en este documento.

El Contratante,

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Ejecutiva Seccional

El Contratista,

JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS SAS

Elaboro: Juan Carlos Mosquera Z.
Reviso: Fabio Heriberto Molina Arango

ING MEGASERVICIOS S.A.S AV. 30 DE AGOSTO # 31-64 OFICINA 201. TEL. 3360767 CEL.3156247916 E-MAIL ing.megaservicios@gmail.com

FORMATO ACTA DE ENTREGA Y RECIBO - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No.	: 021 del 31 de mayo de 2018
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Invitación Publica No. 16 de 2018
OBJETO	: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga, incluyendo materiales.
LOCALIZACIÓN	: Calle 7 Nº 14-32. Buga- Valle
VALOR INICIAL	: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($38'195.757.oo) M/CTE, incluido IVA y AIU.
ADICIONAL EN VALOR	: DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SIESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($12'277.617.oo) M/CTE, incluido IVA y AIU
VALOR TOTAL	: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($50'473.374.oo) M/CTE, incluido IVA y AIU.
PLAZO INICIAL	: Un mes (01) MES , contado a partir del cinco (05) de junio al cuatro (04) de julio de 2018, previa aprobación de la garantía única por parte del Coordinador del Area Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la suscripción del Acta de Inicio de obra.
ADICION EN PLAZO	: N/A
PLAZO TOTAL	: UN (01) MES
FECHA DE INICIACIÓN	: 05/06/2018
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	: N/A
FECHA DE REINICIACIÓN No.	: N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	: 04/07/2018
CONTRATISTA	: ING MEGASERVICIOS S.A.S
CONSULTOR INTERVENTORIA	: N/A

ING MEGASERVICIOS S.A.S AV. 30 DE AGOSTO # 31-64 OFICINA 201. TEL. 3360767 CEL.3156247916 E-MAIL ing.megaservicios@gmail.com

SUPERVISOR : MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
: LILIANA MARIA URREGO CRUZ

APOYO ASPECTOS TECNICOS : JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA

En Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2018, se reunieron las siguientes personas: La Doctora CLARA INES RAMIREZ SIERRA – Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, el Arquitecto JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA, Profesional de la Unidad de Infraestructura Física, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como apoyo para efecto de aspectos técnicos de la obra y de ejecución del contrato, la Doctora MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO, Coordinadora del Área Administrativa y la Doctora LILIANA MARIA URREGO CRUZ, Directora de la Oficina de Coordinacion Administrativa de Buga, en calidad de Supervisoras Administrativas, y el Señor JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO, Representante Legal de la firma ING MEGASERVICIOS S.A.S., en calidad de CONTRATISTA, para dejar constancia por medio de la presente Acta del recibo de los trabajos objeto del Contrato Estatal de Obra No.021 de 2018, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

TRABAJOS EJECUTADOS: Los trabajos fueron ejecutados dentro del tiempo estipulado, lo cual se evidencia en el anexo fotográfico del Informe Final de Obra.

El recibo de los trabajos terminados, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2018.

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Profesional Unidad de Infraestructura Física
Apoyo Aspectos Técnicos

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Area Administrativa
Supervisión Administrativa

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora de la Oficina de Coordinacion Administrativa de Buga.
Supervisión Administrativa

JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS S.A.S.
Contratista



ING MEGASERVICIOS S.A.S AV. 30 DE AGOSTO # 31-64 OFICINA 201. TEL. 3360767 CEL.3156247916 E-MAIL ing.megaservicios@gmail.com